

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 212**

**ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 43, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 43. ...**

En la integración del Consejo Consultivo del Sector Productivo se procurará la observancia del principio de paridad de género.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintisiete días de abril de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 756**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda dejar sin materia el expediente legislativo número 20279/LXXVII, relativo a la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** - Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**Tercero.** - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 27 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 757**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que, dentro de su autonomía y funciones, con base en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, artículo 2 fracción II, realice una investigación técnica y transparente sobre las fuentes fijas identificadas que emiten partículas de metales pesados, particularmente plomo en la sangre, en zonas habitacionales e industriales del área metropolitana y comparta los resultados a este Congreso del Estado.

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud la C. Alma Rosa Marroquin Escamilla, para que, dentro de sus funciones realice un estudio a la brevedad posible en escuelas públicas y colegios que se ubiquen cercanos a empresas emisoras de partículas contaminantes y metales pesados en la zona metropolitana para detectar el nivel de intoxicación en los estudiantes y se actúe de manera inmediata.

**Tercero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple registrar el plomo en la renovación del inventario de emisiones.

**Cuarto.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Economía del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise y evalúe el perfil tanto de las empresas como de las industrias que buscan establecerse en la entidad, a fin de salvaguardar el medio ambiente y la salud de las y los habitantes mediante la adecuada supervisión del tipo de actividades económicas que pretenden instalarse en Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 27 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 758**

**Único.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación del Estado para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones implementen de manera inmediata acciones de concientización, prevención y orientación dirigidas al alumnado de las escuelas públicas y privadas, así como a los padres y madres de familia, para evitar la práctica de elaboración y difusión de mensajes con amenazas dentro de los planteles educativos, así como para informar sobre las consecuencias y el daño que este tipo de conductas generan en la comunidad escolar, atendiendo además las recomendaciones internacionales en materia de prevención de violencia escolar emitidas por organismos como UNESCO, UNICEF y la Organización Mundial de la Salud.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 27 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 759**

**Único.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de manera atenta y respetuosa exhorta a la persona Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación para que mediante su conducto se instruya a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través del Superintendente de la CFE en Nuevo León para que, en el ámbito de sus atribuciones, atienda de manera prioritaria el restablecimiento del servicio de energía eléctrica en las Colonias afectadas del Municipio de El Carmen, Nuevo León, y realice una revisión técnica de la infraestructura eléctrica en la zona afectada, particularmente de los transformadores, a fin de garantizar un servicio continuo, suficiente y de calidad para la población.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 27 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 760**

**Único.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que en uso de sus atribuciones, realice una actualización integral del Reglamento de Disciplina Escolar del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 09 de septiembre de 2016, con el objetivo de incorporar lo siguiente:

1. Las nuevas problemáticas que se presentan en los planteles educativos, tales como el consumo, portación y venta de sustancias tóxicas; violencia escolar; ciberacoso y uso indebido de tecnologías, así como las situaciones que afecten la salud mental de los estudiantes.
2. Protocolos obligatorios de actuación, que definan con claridad los procedimientos a seguir ante faltas graves o situaciones que pudieran constituir delitos, garantizando certeza jurídica para las autoridades escolares y protección para los estudiantes.
3. Vinculación formal con las autoridades competentes, a fin de que se dé intervención inmediata a las instancias correspondientes en los casos que excedan del ámbito escolar, fortaleciendo así la atención integral de las problemáticas.
4. Fortalecimiento de la corresponsabilidad de los padres y madres de familia o tutores, mediante la implementación de medidas disciplinarias y formativas cuyo cumplimiento sea obligatorio en casos justificados, tales como asistencia a programas de orientación, seguimiento psicológico y compromisos formales que incidan en la conducta del alumno; y

5. Un enfoque preventivo, que priorice la formación integral del estudiante a través de programas de prevención de adicciones, educación socioemocional y atención temprana a los factores de riesgo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 27 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 761**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado a fin de que active un plan de contingencia específico para la atención de los casos detectados, que van desde la consulta médica, así como el seguimiento continuo de la evolución de cada niño afectado.

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado a fin de que realice inspecciones a las empresas ubicadas en los municipios de San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Juárez, Pesquería, García, Apodaca, Escobedo y Monterrey, para analizar los índices de plomo en las emisiones de dichas empresas.

**Tercero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, emita y difunda medidas de prevención a la población en general, con el propósito de contrarrestar y reducir los índices de contaminación por plomo, así como mitigar sus efectos en la salud pública.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 27 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 762**

**Primero.** El Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Gobierno Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, para que, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a esta Soberanía y a la ciudadanía de manera pública y detallada sobre: (i) el estado que guardan los procedimientos administrativos y disciplinarios iniciados en contra de los elementos de tránsito de la patrulla 280 involucrados en los hechos de extorsión documentados el 10 de abril de 2026; (ii) si dichos elementos fueron separados preventivamente de sus funciones, puestos a disposición del Ministerio Público o si continúan en activo; y (iii) las acciones específicas que el Municipio ha implementado para detectar y sancionar prácticas de extorsión en el cuerpo de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio.

**Segundo.-** El Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en particular a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para que dé puntual, expedito y público seguimiento a las denuncias presentadas, relacionadas con la presunta red de extorsión operada por elementos de tránsito del Municipio de Santa Catarina, documentada por diversos medios de comunicación, agotando las líneas de investigación necesarias para determinar la posible comisión de delitos de extorsión, cohecho y abuso de autoridad, e informando a esta Soberanía sobre los avances relevantes de la investigación.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 27 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López